

Guía para los servicios de recuperación de la educación especial de Washington: 2021 y posterior

La finalidad de este recurso es ayudar a los equipos del Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program, IEP) a determinar los servicios de recuperación¹ que necesitan los estudiantes con discapacidades debido al impacto de la pandemia de la COVID-19 y es complementario a la guía de educación general de la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (Office of Superintendent of Public Instruction, OSPI). Como resultado de la pandemia, todos los estudiantes en Washington experimentaron una suspensión sin precedentes del aprendizaje presencial. Muchos estudiantes no pudieron progresar de la manera esperada² respecto de las metas del IEP establecidas antes de la pandemia de la COVID-19 debido a los cierres de las instalaciones escolares, a los servicios suspendidos o demorados o a los obstáculos para acceder a la educación a distancia, a pesar de los esfuerzos de los distritos escolares, los educadores, las familias y los estudiantes.

La expectativa de la OSPI, coherente con la necesidad de proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (Free Appropriate Public Education, FAPE), es que los equipos del IEP consideren la necesidad individual de recibir servicios de recuperación de cada estudiante inscrito en un IEP desde el nivel preescolar hasta los 21 años. **Las familias no deben hacer ninguna petición especial para que se lleve a cabo este proceso.** Los equipos del IEP deben evaluar la necesidad de recibir servicios de recuperación como parte del proceso del IEP y priorizar las decisiones individuales basadas en la necesidad del estudiante. A modo de aclaración, la OSPI no exige a los distritos que programen ni celebren de manera inmediata reuniones relacionadas con el IEP para cada estudiante inscrito en uno de estos programas. Es posible que estas decisiones deban tomarse antes del comienzo del año escolar 2021-22, antes de la fecha de revisión anual del IEP o podrían tomarse en la próxima fecha de revisión anual si el distrito y los padres están de acuerdo. Muchos equipos del IEP han participado en estos debates durante el año escolar 2020-21 y han comenzado a implementar procesos para determinar y prestar servicios de recuperación individualizados.

La participación del director de educación especial del distrito escolar es clave para elaborar e implementar el Plan Académico y de Bienestar Estudiantil del distrito, que se debe presentar ante la OSPI antes del 1 de junio de 2021. En esta guía complementaria se brinda información adicional específica sobre los servicios de recuperación para los estudiantes inscritos en un IEP y no sustituye dichos requisitos. Esta guía se adaptó a partir de una gran variedad de fuentes, incluidas las guías anteriores de la OSPI y otros recursos estatales, federales y de asistencia técnica. Las referencias a las preguntas y respuestas sobre la educación especial de la OSPI se indican entre paréntesis. En este documento, se abordan los siguientes temas:

- [Prioridades para los servicios de recuperación](#)

¹ Servicios de recuperación es un término que utiliza la OSPI para describir los servicios adicionales que se les proporciona a los estudiantes con discapacidades para afrontar el impacto continuo de la pandemia de la COVID-19 y el cierre de las instalaciones escolares en la primavera de 2020. (Consulte al apéndice)

² En el caso de los estudiantes elegibles para la educación especial, la IDEA exige que los distritos escolares proporcionen a los estudiantes una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) al brindar a cada estudiante elegible la posibilidad de inscribirse en un IEP diseñado para satisfacer las necesidades únicas de ese estudiante que esté "razonablemente calculado para permitir que un niño logre el progreso apropiado teniendo en cuenta las circunstancias del mismo". Título 20 del Código de Estado Unidos (United States Code, U.S.C.), Sección 1412(a)(1); *Andrew F. v. Douglas County School District RE-1* 137 S.Ct. 988, 69 IDELR 174 (2017).



- [Definición de los servicios de recuperación](#)
- [Determinación de los servicios de recuperación](#)
- [Documentación de los servicios de recuperación](#)
- [Recursos adicionales para apoyar los servicios de recuperación](#)
- [Apéndice: Seguimiento del progreso \(¡es la clave!\)](#)

Prioridades para los servicios de recuperación

No todos los estudiantes inscritos en un IEP requerirán servicios de recuperación y estos servicios no necesariamente se requieren por la misma cantidad de tiempo que se perdió (es decir, minuto por minuto, hora por hora). Los servicios de recuperación se deben enfocar en ayudar al estudiante a alcanzar el nivel de progreso que se esperaba respecto de las metas del IEP si no hubiese ocurrido la pandemia.

Estos servicios no se deben basar en un porcentaje ni en una fórmula de cálculo; el cronograma y la cantidad de servicios de recuperación se deben determinar de manera individualizada para cada estudiante inscrito en un IEP.



Los padres y las familias son colaboradores clave para identificar la necesidad de recibir servicios de recuperación, debido a que suelen tener información actualizada sobre el estudiante desde el cierre de las instalaciones escolares hasta este momento. Al igual que en todos los procesos de educación especial, los distritos escolares deben proporcionar asistencia con el idioma, incluidos servicios de interpretación y traducción según corresponda, a fin de respaldar las decisiones sobre los servicios de recuperación.³ Los distritos escolares deben garantizar que los padres tengan la información y el apoyo necesarios para participar durante el proceso de toma de decisiones.

Definición de los servicios de recuperación

Servicios de recuperación:⁴ La OSPI utiliza este término para describir la educación especial y los servicios y apoyos relacionados que se proporcionan a los estudiantes con discapacidades para afrontar el

³ [WAC 392-172A-03100](#) y [WAC 392-172A-05001](#)

⁴ El uso del término “servicios de recuperación” en este documento no pretende eliminar ni reducir las obligaciones de proporcionar educación compensatoria para los servicios de educación especial que se denegaron o se volvieron inaccesibles durante el cierre de las instalaciones escolares. Los servicios compensatorios se podrían seguir solicitando para elaborar una conclusión de violación a través de los procesos de resolución de conflictos relacionados con la educación especial.

impacto continuo de la pandemia de la COVID-19 y el cierre de las instalaciones escolares en la primavera de 2020. Los servicios de recuperación, que pueden incluir servicios compensatorios, proporcionan educación especial adicional y servicios relacionados a los estudiantes con discapacidades, y están diseñados para abordar la falta de progreso adecuado respecto de las metas del IEP debido a la limitación o la falta de educación especial y servicios relacionados, o por otros motivos como resultado de la pandemia.⁵ **Es importante que las decisiones sobre los servicios de recuperación no sean el resultado de un conflicto, sino que sean una respuesta colaborativa del equipo del IEP.**

- No es necesario brindar servicios de recuperación durante la misma cantidad de tiempo que se perdió (es decir, minuto por minuto, hora por hora). (Preguntas y respuestas B-1, B-4)
- Para la mayoría de los estudiantes inscritos en un IEP, la OSPI recomienda que los servicios de recuperación se presten en la medida de lo posible fuera del horario escolar, lo que podría incluir servicios durante el verano. Si el equipo del IEP determina que los servicios de recuperación se proporcionarán durante el horario escolar, los equipos deben garantizar que esto no provoque una colocación más restrictiva para el estudiante ni que contribuya a la suspensión de la enseñanza general adicional. (Nota al pie de la sección de preguntas y respuestas, preguntas y respuestas B-1, B-4)
- Entre los ejemplos de cómo los servicios de recuperación podrían proporcionarse fuera del horario escolar, se incluyen, entre otros, los siguientes:
 - Educación presencial adicional antes o después de la escuela.
 - Servicios adicionales presenciales o de teleterapia (p. ej., terapia del habla y del lenguaje, terapia ocupacional, fisioterapia) antes o después de la escuela, o durante los recesos escolares.
 - Servicios adicionales de transición antes o después de la escuela, o durante los recesos escolares.
 - Servicios adicionales a distancia (asíncrono/síncrono) antes o después de la escuela, o durante los recesos escolares, si el estudiante ha demostrado un progreso adecuado a partir de servicios provistos a distancia.
 - Servicios adicionales de educación especial durante los recesos escolares programados (es decir, verano, invierno, primavera).
 - Servicios adicionales de educación especial durante los días sin clase determinados por el distrito escolar.
 - Grupos sociales de compañeros o grupos de juego adicionales estructurados y presenciales antes o después de la escuela, o durante los recesos escolares.

Servicios/educación compensatoria: Es posible que los distritos y los padres estén más familiarizados con el término “educación compensatoria”, un recurso equitativo que no se define de manera específica en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA). Según los tribunales, la educación compensatoria se define como servicios de remediación que se brindan cuando se niega el acceso a la FAPE. La finalidad de los servicios educativos compensatorios es remediar la incapacidad de un distrito para prestar a un estudiante servicios de educación especial apropiados durante el tiempo en que el estudiante tiene o tenía derecho a la FAPE.⁶ Con la prestación de servicios compensatorios se pretende situar al estudiante en la posición en la que habría estado si no se le hubiese privado de la educación especial y los servicios relacionados. La educación compensatoria está diseñada para garantizar que el estudiante reciba una educación adecuada en virtud de la IDEA; por lo

⁵ Los distritos también deben considerar si los estudiantes que reciben servicios de recuperación necesitan otros servicios que se ofrecen a todos los estudiantes para reducir al mínimo el impacto de la COVID-19, incluidos aquellos para abordar la pérdida de clases en el entorno de educación general y para apoyar el bienestar general de los estudiantes.

⁶ Letter to Lipsitt (Carta a Lipsitt), Oficina de Programas de Educación Especial (Office of Special Education Programs, OSPE) (abril de 2018).

tanto, no suele ser necesario ofrecer una compensación día a día o minuto a minuto por el tiempo perdido.⁷

- Si bien se suele asociar con un reclamo estatal por escrito o con una decisión sobre el debido proceso, la disposición de educación compensatoria no exige la constatación de una falta por parte de un distrito; en cambio, la educación compensatoria remedia la *incapacidad* de proporcionar la FAPE, además de una *falla* en la provisión de la misma.⁸ Si un equipo del IEP determina que la suspensión o la falta de acceso a los servicios de educación especial debido a la actual pandemia de la COVID-19 y a los cierres de las instalaciones en la primavera de 2020 dio como resultado que un estudiante no lograra el progreso esperado respecto de las metas del IEP, el equipo del programa debe considerar qué servicios de educación compensatoria requiere el estudiante. La OSPI utiliza el término “servicios compensatorios” para referirse al tipo de servicios de recuperación provistos para remediar la incapacidad o el fracaso de proporcionar FAPE durante la pandemia.
- El Departamento de Educación de EE. UU. indicó que tras la reapertura de las escuelas, los equipos del IEP pueden y deben comenzar a determinar de manera individualizada si los estudiantes inscritos en un IEP requieren servicios compensatorios para remediar la carencia de FAPE causada por la falta de servicios de educación especial debido a la pandemia de la COVID-19 y al cierre de las instalaciones escolares en 2020.⁹ Durante el cierre de las escuelas por la pandemia de la COVID-19, un estudiante puede no haber recibido FAPE debido a una demora en la prestación de servicios de educación especial, un fracaso del distrito para proporcionar servicios o porque las necesidades de un estudiante eran muy complejas y, por lo tanto, los servicios no se podían prestar de manera razonable a través de una plataforma de aprendizaje a distancia u otros medios alternativos.
- La cantidad y el tipo de educación compensatoria provista deben ser individualizados para satisfacer las necesidades únicas del estudiante y se deben calcular de manera razonable para proporcionar los beneficios educativos que el estudiante hubiese recibido de los servicios de educación especial que el distrito debería haber provisto en primer lugar.¹⁰

Determinación de los servicios de recuperación

Las decisiones relacionadas con los servicios de recuperación se centran en cuál habría sido el progreso esperado del estudiante si no hubiese ocurrido la pandemia, en comparación con el progreso y los niveles actuales del estudiante. Mientras que los datos del progreso se deben considerar a partir de los planes de aprendizaje continuo (Continuous Learning Plan, CLP) y cualquier servicio reducido temporalmente durante o desde el cierre de las instalaciones escolares en la primavera de 2020, los equipos del IEP determinan la necesidad de servicios de recuperación en función del progreso esperado del estudiante

⁷ *Parents of Student W. v. Puyallup School District No. 3*, 31 F.3d 1489 (9th Cir. 1994).

⁸ Departamento de Educación de EE. UU. (2020). [Supplemental Fact Sheet: Addressing the Risk of COVID-19 in Preschool, Elementary and Secondary Schools while Serving Children with Disabilities](#) (Hoja informativa complementaria: Cómo abordar el riesgo de la COVID-19 en las escuelas de nivel preescolar, primario y secundario que atienden a niños con discapacidades). “En los casos en que, debido a la pandemia mundial y a los consiguientes cierres de escuelas, haya ocurrido un retraso inevitable en la prestación de servicios, o incluso en la toma de decisiones sobre cómo prestarlos, los equipos del IEP deben determinar de manera individualizada si los servicios compensatorios pueden ser necesarios y en qué medida lo son, cuando las escuelas reanuden sus actividades habituales”.

⁹ Departamento de Educación de EE. UU. (2020). [Questions and Answers on Providing Services to Children with Disabilities During the Coronavirus Disease 2019 Outbreak](#) (Preguntas y respuestas sobre la prestación de servicios a niños con discapacidad durante el brote de la enfermedad causada por el coronavirus de 2019)

¹⁰ *Reid v. District of Columbia*, 401 F.3d 516, 534 (D.C. Cir. 2005).

inscrito en el IEP antes de la pandemia de la COVID-19.¹¹ Las modificaciones temporales del IEP y los servicios afectados por la pandemia no se deben considerar primordiales para los servicios de recuperación.

Los padres y las familias son colaboradores clave para identificar la necesidad de recibir servicios de recuperación, debido a que tienen información actualizada sobre el estudiante desde el cierre de las instalaciones escolares hasta este momento. Al igual que en todos los procesos de educación especial, los distritos escolares deben proporcionar apoyos de acceso al idioma, incluidas la interpretación y la traducción según corresponda.¹² Además, los distritos escolares deben garantizar que los padres tengan la información y el apoyo necesarios para participar durante el proceso de toma de decisiones.

¹¹ El equipo del IEP debe determinar de manera individualizada si un estudiante necesita recibir servicios de recuperación mediante una revisión del progreso respecto de las metas del IEP antes de la pandemia de la COVID-19, durante el cierre de las instalaciones por la COVID-19 y desde la reanudación de las clases presenciales. (Preguntas y respuestas B-1)

¹² [WAC 392-172A-03100](#) y [WAC 392-172A-05001](#)

Diagrama de decisiones sobre los servicios de recuperación

Las decisiones relacionadas con los servicios de recuperación se centran en cuál habría sido el progreso esperado del estudiante si no hubiese ocurrido la pandemia, en comparación con los niveles actuales del estudiante, su progreso y acceso a la educación especial y los servicios relacionados.¹³

	Niveles actuales	Progreso	Servicios
Antes de la COVID-19 (Referencia)	¿Cuáles eran los niveles actuales de rendimiento del estudiante antes de la pandemia de la COVID-19?	¿Cuál era el nivel de progreso del estudiante (respecto de las metas del IEP) antes de la pandemia de la COVID-19?	¿Qué tipo de educación especial y servicios relacionados se documentaron en el IEP del estudiante antes de la pandemia de la COVID-19?
Desde la primavera de 2020 hasta hoy	¿Qué inquietudes plantearon los padres? ¿Cuál es la diferencia entre los niveles actuales de rendimiento del estudiante, en comparación con el nivel de rendimiento esperado del estudiante si no hubiese ocurrido la pandemia?	¿En qué medida ha decaído o se ha ralentizado el nivel de progreso del estudiante (respecto de las metas del IEP) en comparación con los niveles de referencia?	¿Qué tipo de educación especial y servicios relacionados se ofrecieron al estudiante en la primavera de 2020 y durante el año escolar 2020-21 en comparación con la oferta de referencia de FAPE? ¿En qué medida el estudiante pudo acceder a los servicios ofrecidos en la primavera de 2020 y durante el año escolar 2020-21?
Decisión sobre los servicios de recuperación	¿Cómo y cuándo el estudiante accederá a los servicios de recuperación? ¿Qué opciones están disponibles para brindar un acceso inclusivo, ya sea que los servicios de recuperación se presten durante el horario escolar o después de este?	En función del ritmo de progreso actual del estudiante, su edad y su nivel de desarrollo, ¿cuál es el plazo para que el estudiante alcance el nivel de progreso esperado en las áreas de servicios de recuperación identificadas? ¿Cómo y con qué frecuencia se informará a los padres del progreso en los servicios de recuperación, incluida la manera en que el equipo del IEP abordará cualquier falta de progreso razonable?	En función de los niveles actuales de rendimiento del estudiante y de los servicios suspendidos o reducidos durante la pandemia, ¿qué áreas de la educación especial o los servicios relacionados, o qué metas del IEP requieren servicios de recuperación? En el caso de las áreas de servicios de recuperación identificadas, ¿qué cantidad de servicios se necesitan para ayudar al estudiante a alcanzar el nivel de progreso esperado si no hubiese ocurrido la pandemia?

¹³ NOTA: Mientras que los datos de progreso se deben considerar a partir de los planes de aprendizaje continuo (CLP) y cualquier servicio reducido temporalmente durante o desde el cierre de las instalaciones escolares en la primavera de 2020, los equipos del IEP deben determinar la necesidad de servicios en función del progreso esperado del estudiante inscrito en el IEP antes de la pandemia de la COVID-19 (referencia).



Documentación de los servicios de recuperación

Los servicios de recuperación, al igual que la educación compensatoria, están relacionados con la provisión de FAPE para los estudiantes y se documentan en un aviso previo por escrito (Prior Written Notice, PWN), puesto que en el PWN se registra una acción propuesta por el equipo del IEP relacionada con la provisión de FAPE para un estudiante (Preguntas y respuestas B-5). Dado que lo más probable es que los servicios de recuperación se presten fuera del horario escolar, a menos que el equipo del IEP determine lo contrario, el equipo debe documentarlo en el PWN para clarificar que los servicios no afectarán al entorno menos restrictivo (Least Restrictive Environment, LRE) del estudiante.

En las situaciones menos comunes en las que los servicios de recuperación se prestarán durante el horario escolar, los servicios de recuperación se deben identificar y etiquetar con claridad en el IEP del estudiante, incluidos la frecuencia, el lugar y la duración de los servicios de recuperación. Cada vez que se realicen cambios en el IEP, el equipo debe completar una modificación al IEP y emitir un PWN.

Un PWN claro y detallado es una documentación importante de la decisión que toma el equipo del IEP sobre los servicios de recuperación. Las decisiones que toma el equipo del IEP sobre los servicios de recuperación se deben documentar en un PWN que incluya lo siguiente:

- **Acción propuesta:** Describe los servicios de recuperación que el equipo del IEP ha determinado que el estudiante requiere (o documenta la decisión de que un estudiante no necesita recibir servicios de recuperación). Debe incluir los plazos (fecha de inicio y de finalización de los servicios), el cronograma (frecuencia, duración, lugar), las áreas de servicio (incluidas las metas específicas a las que se apunta), las consideraciones para el seguimiento del progreso y el LRE.
- **Explicación:** Describe de manera clara el rendimiento actual del estudiante respecto de las metas del IEP. Explica por qué los servicios de recuperación son necesarios (o innecesarios) para proporcionar FAPE ante la suspensión de los servicios debido a la pandemia de la COVID-19. El equipo debe identificar el motivo por el que se ofrecen o rechazan los servicios de recuperación.
- **Información/datos considerados:** Informes sobre el progreso, participación de los estudiantes en la enseñanza remota, evaluaciones comparativas, observaciones de los maestros, evaluaciones, calificaciones, metas del IEP, realización de trabajos, evaluaciones formativas, evaluaciones de unidades, inventarios informales de lectura y matemáticas, aportes de los padres y los estudiantes, etc.
- **Otras opciones consideradas:** Si se prestan servicios de recuperación, otra de las opciones considerada podría ser no prestar dichos servicios. Se debe justificar por qué se ha rechazado esta opción; por ejemplo, los datos del estudiante respaldan la necesidad de recibir servicios de recuperación.
- **Otros factores:** Lo ideal sería incluir un cronograma que indique cuándo se presentó la solicitud de servicios de recuperación y las medidas implementadas por el distrito tras la solicitud.

El distrito escolar debe proporcionar un ofrecimiento por escrito de FAPE que incluya cualquier necesidad de recibir servicios de recuperación. Si un padre o madre no está de acuerdo con el IEP propuesto, las opciones de servicios de recuperación o el cronograma, la OSPI recomienda que el distrito fomente la participación de los padres para debatir si es necesario realizar una revisión. Los equipos del IEP deben documentar el aporte de los padres durante la determinación de la necesidad de recibir servicios de recuperación, el plan propuesto para proporcionar dichos servicios y si los padres no están de acuerdo con los servicios ofrecidos. Si el distrito y los padres no logran llegar a un acuerdo, los padres pueden acceder a las opciones de resolución de conflictos.

Si bien los distritos escolares ofrecieron educación especial y servicios relacionados durante la pandemia, algunas familias se negaron a acceder a dichos servicios por diversos motivos. Además, algunas familias optaron por continuar con la educación a distancia a pesar de que el distrito ya había comenzado a ofrecer educación presencial. Los equipos del IEP deben considerar la disponibilidad y el impacto en el estudiante en caso de que no se haya podido acceder a los servicios ofrecidos. En las concesiones tradicionales de educación compensatoria, un juez de derecho administrativo o la OSPI consideran los factores atenuantes que podrían reducir una concesión de

educación compensatoria, como el rechazo de la familia a los servicios ofrecidos. Sin embargo, la OSPI recomienda que el equipo del IEP del estudiante aún considere su necesidad y el impacto de la pandemia de la COVID-19 en el estudiante, y tome una decisión individualizada y centrada en este.

Prestación de los servicios de recuperación

El equipo del IEP determina la necesidad del estudiante de recibir servicios de recuperación, incluidos el horario, el cronograma previsto, las áreas de servicio y la cantidad de servicios. Varios factores influirán en el momento y la manera en que un distrito escolar programe y preste los servicios de recuperación, como el impacto potencial de la cantidad y el tipo de servicios de recuperación en la salud y el bienestar del estudiante, la disponibilidad del personal y el transporte, y las consideraciones para prestar servicios de recuperación de transición a los estudiantes en nivel preescolar y mayores de 21 años.

Horarios y plazos

Los horarios y plazos de los servicios de recuperación son decisiones individualizadas que se basan en los niveles actuales de rendimiento del estudiante en comparación con el progreso esperado si no hubiese ocurrido la pandemia, además de la edad, el desarrollo y las áreas de necesidad del estudiante. Siempre que sea posible, los servicios de recuperación deben ser inclusivos y coherentes con el LRE del estudiante, ya sea que los servicios se presten fuera del horario escolar o durante este. (Preguntas y respuestas B-5)

En el caso de los servicios de recuperación que se prestarán durante el verano, es importante recordar que el proceso para determinar la necesidad de recibir servicios del año escolar extendido (Extended School Year, ESY) es independiente de cualquier determinación sobre los servicios de recuperación que se iniciaron debido a la pandemia. (Preguntas y respuestas B-4)

Personal y transporte

La OSPI reconoce que la disponibilidad del personal de educación especial es un desafío permanente; esto incluye la disponibilidad para los servicios de recuperación fuera del horario escolar. Los equipos del IEP y los distritos escolares han implementado durante mucho tiempo una amplia variedad de opciones de servicio para garantizar el acceso oportuno y flexible a los maestros de educación especial, y se los alienta a ampliar estas opciones para apoyar de manera adecuada el acceso a los servicios de recuperación. Las opciones podrían incluir contratos complementarios para los empleados del distrito escolar, la contratación de personal autorizado o certificado u otras entidades educativas, la colaboración con otros miembros del personal del distrito escolar para prestar servicios adicionales bajo la supervisión y la dirección directas del personal de educación especial, la colaboración con los distritos escolares vecinos y los distritos de servicios educativos (Educational Service District, ESD), y la intercalación del aprendizaje de recuperación con interrupciones breves.

Es posible que se deba brindar medios de transporte para que los estudiantes puedan acceder a los servicios de recuperación fuera del horario escolar. Las opciones de transporte podrían incluir el transporte del distrito, transporte regional, acuerdos compartidos, opciones de transporte privado o reembolsos a los padres para cubrir los gastos del viaje.¹⁴ La OSPI reconoce que la expansión de los servicios de transporte para brindar acceso a los servicios de recuperación será un desafío permanente y recomienda la resolución proactiva y colaborativa de los problemas entre los equipos de IEP y los departamentos de transporte local y regional.

¹⁴ [WAC 392-172A-02095](#)

Servicios de recuperación para estudiantes de nivel preescolar

Los niños con discapacidades en edad preescolar pueden haber sufrido demoras en los servicios debido al cierre de las instalaciones escolares o a las dificultades para acceder a las oportunidades de aprendizaje a distancia o virtual. Además, "la atención y educación tempranas son un factor vital para que las familias puedan recuperarse a nivel económico de la pandemia y son necesarias para reactivar la fuerza laboral del país, y garantizar que todos los padres y cuidadores puedan participar¹⁵". Los servicios de recuperación para los niños más pequeños inscritos en IEP deben estar diseñados y programados de manera tal que sean adecuados para su desarrollo. Por ejemplo, el personal del distrito escolar podría prestar servicios de recuperación para estudiantes de nivel preescolar durante los recesos escolares o fuera del horario de las asignaturas obligatorias. Además, los estudiantes se pueden beneficiar de los servicios de recuperación para estudiantes de nivel preescolar provistos por una agencia contratada o a través de un programa comunitario de infancia temprana (p. ej., Head Start, ECEAP). Los servicios de recuperación para estudiantes de nivel preescolar pueden incluir dispositivos tecnológicos para apoyar el acceso al aprendizaje a distancia, personal, programación durante el verano y después del horario escolar, y asistencia para niños y familias en situación de calle.

Servicios de recuperación de transición a partir de los 21 años

Los servicios de recuperación de transición son servicios para transición adicionales destinados a estudiantes inscritos en los Programas de Educación Individualizada (IEP). Estos servicios adicionales pueden abordar la falta de progreso razonable respecto de las metas del IEP o en el plan de transición debido a la limitación o suspensión de la educación especial y los servicios relacionados, o por otros motivos como resultado de la pandemia de la COVID-19. Los estudiantes en edad de transición (por lo general, entre los 16 y 21 años) pueden haber experimentado grandes problemas en el aprendizaje práctico y el acceso a la comunidad debido a la pandemia. Los equipos del IEP deben considerar las necesidades de recibir servicios de recuperación de transición de todos los estudiantes inscritos en IEP de esa edad que siguen en la escuela.

Es posible que los estudiantes que cumplieron 21 años durante la pandemia también necesiten recibir servicios de recuperación de transición. La Legislatura del Estado de Washington ha destinado fondos para los años escolares 2021-22 y 2022-23 a fin de apoyar los servicios de recuperación de transición para los estudiantes que cumplieron 21 años durante o después del año escolar 2019-20. Los servicios de recuperación de transición se pueden financiar mediante una combinación de recursos federales y estatales. Las páginas web de la OSPI sobre la transición y la sección de preguntas y respuestas sobre el impacto de la COVID-19 en la educación especial se actualizarán a medida que se disponga de más información sobre la financiación.¹⁶

¹⁵ National Head Start Association (NHSA). (2021). [*The American Rescue Plan: Policy Change Affecting Head Start Families and Programs*](#) (El plan de rescate estadounidense: cambio de política que afecta las familias y los programas de Head Start) (pág. 4).

¹⁶ La [página web de transición secundaria de la OSPI](#) se actualizará con la información más reciente sobre los servicios de recuperación de transición y el documento [Preguntas y respuestas sobre el impacto de la COVID-19 en la educación especial](#) se está actualizando en este momento con los servicios de recuperación de transición (corresponderá al punto B-3).

Recursos adicionales para apoyar los servicios de recuperación

- OSPI (2021). *Preguntas y respuestas: Prestación de servicios para estudiantes con discapacidad durante la pandemia de la COVID-19 en el año escolar 2020–21* (Recurso de preguntas y respuestas: actualmente en proceso de revisión)
- OSPI (2020). [*Reopening Washington Schools 2020: Special Education Guidance*](#) (Reapertura de las escuelas de Washington en 2020: guía de educación especial)
- OSPI (2020). [*Reopening Washington Schools 2020: District Early Learning Planning Guide*](#) (Reapertura de las escuelas de Washington en 2020: guía de planificación para el aprendizaje temprano del distrito)
- [*9 Recommendations for Inclusive Learning Recovery for Students with Disabilities \(9 recomendaciones para la recuperación del aprendizaje inclusivo para estudiantes con discapacidades\)*](#)
- Center for Learner Equity (2021). [*The Rising Tide that Lifts All Boats: Investing Stimulus Dollars with an Equity Focus*](#) (Una marea alta levanta todos los barcos: un estímulo de inversión en dólares con un enfoque en el capital)
- [*COPPA FAQ on Compensatory Education in the time of COVID-19 \(Preguntas frecuentes sobre la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea \[Children's Online Privacy Protection Act, COPPA\] en el ámbito de la educación compensatoria en tiempos de COVID-19\)*](#)
- [*Considerations for Recovery Services \(Iowa\) \(Consideraciones para los servicios de recuperación en Iowa\)*](#)
- Consejo de Funcionarios Jefes de Escuelas Estatales (Council of Chief State School Officers, CCSSO) (2020). [*Restart and Recovery: Considerations for Teaching and Learning*](#) (Reinicio y recuperación: consideraciones para la enseñanza y el aprendizaje)
- Consejo de Funcionarios Jefes de Escuelas Estatales (Council of Chief State School Officers, CCSSO) (2020). [*Restart & Recovery: Considerations for Teaching & Learning: Pre-K to 3rd Grade Recovery in School Year 2020–2021*](#) (Reinicio y recuperación: consideraciones para la enseñanza y el aprendizaje: recuperación para estudiantes de nivel preescolar hasta 3.º grado)
- Asociación Nacional de Head Start (National Head Start Association, NHSA) (2021). [*The American Rescue Plan: Policy Change Affecting Head Start Families and Programs*](#) (El plan de rescate estadounidense: el cambio de política que afecta las familias y los programas de Head Start)
- [*Virginia Department of Education Considerations for COVID Recovery Services for Students with Disabilities \(Consideraciones del Departamento de Educación de Virginia sobre los servicios de recuperación debido a la pandemia de la COVID-19 para estudiantes con discapacidades\)*](#)
- [*Progress Center: IEP Tip Sheet Present Levels of Academic Achievement and Functional Performance \(Centro de progreso: hoja de consejos del IEP sobre los niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional\)*](#)

Apéndice: Seguimiento del progreso (¡es la clave!)

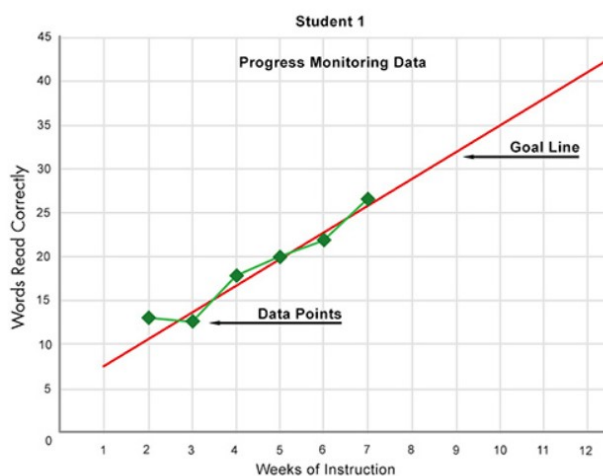
El seguimiento del progreso es un componente fundamental para determinar la necesidad de recibir servicios de recuperación y la mejor manera de proporcionarlos. Los datos del seguimiento del progreso se utilizan para determinar hasta qué punto los estudiantes demuestran un progreso adecuado respecto de las metas del IEP y, además, se pueden utilizar para calcular los índices de mejora (Rates Of Improvement, ROI) a fin de comparar la eficacia de las diferentes formas de enseñanza y determinar cuándo es necesario realizar cambios en el método de enseñanza con el objetivo de apoyar a los estudiantes a alcanzar sus metas. En todas las áreas de necesidad, los equipos del IEP deben determinar la línea de referencia y el ROI actual del estudiante para identificar qué servicios de recuperación y cambios en el método de enseñanza necesita el estudiante para lograr un progreso razonable respecto de sus metas del IEP. Las intervenciones se pueden reforzar para mejorar el ritmo de progreso del estudiante al aumentar la intensidad, la frecuencia o la duración de los servicios y apoyos que se le prestan.

Existen varios métodos que los equipos del IEP pueden utilizar para supervisar el progreso y determinar si un estudiante responde a una intervención, y para evaluar si el estudiante requerirá apoyos adicionales o cambios en el método de enseñanza para poder lograr sus metas del IEP. Independientemente del método que se utilice, las metas del IEP siempre se deben basar en evaluaciones válidas y fiables, valoraciones diagnósticas, seguimiento del progreso e intervenciones (provistos con fidelidad).

Gráficos de los datos de seguimiento del progreso

Uno de los métodos para realizar un seguimiento del progreso incluye la creación de un gráfico que identifique el nivel actual de rendimiento del estudiante (referencia) y el objetivo para cada una de las metas del IEP del estudiante. Estos dos puntos se conectan para formar una línea de meta que representa el progreso que se espera que logre el estudiante a lo largo del IEP anual dividido por los periodos de informe de progreso (p. ej., trimestres). De esta forma, los equipos del IEP pueden graficar medidas repetitivas de seguimiento del progreso para determinar si un estudiante está bien encaminado para cumplir con sus metas.

Cuando los equipos del IEP analizan los datos del progreso del estudiante, el siguiente gráfico elaborado por el IRIS Center¹⁷ sirve como ejemplo de lo que el equipo puede analizar:



¹⁷ Fuente: IRIS CENTER. (2021). [Progress Monitoring: Reading](#) (Seguimiento del progreso: Lectura).

Este proceso proporciona una visión para ayudar al equipo del IEP a decidir si debe volver a reunirse para abordar inquietudes o la falta de progreso esperado:

- Si la mayoría de los puntos de los datos se encuentra en la línea de meta, significa que el estudiante está bien encaminado para cumplir con sus metas.
- Si la mayoría de los puntos de los datos se encuentra por debajo de la línea de meta, significa que el estudiante no está logrando un progreso adecuado y que quizás sea necesario realizar un cambio en el método de enseñanza.
- Si la mayoría de los puntos de los datos se encuentra por encima de la línea, significa que el rendimiento del estudiante supera las expectativas y que quizás sea necesario establecer una meta más exigente.
- Algunas escuelas pueden utilizar programas informáticos con herramientas integradas, Excel o gráficos de lápiz y papel para trazar los datos de seguimiento del progreso de los estudiantes.

Recursos para el seguimiento del progreso

Para obtener más información sobre estos métodos de seguimiento de progreso, consulte los siguiente recursos:

- Centro Nacional de Intervención Intensiva (National Center on Intensive Intervention, NCI) en el Instituto Estadounidense para la Investigación (American Institute for Research):
 - [Using Academic Progress Monitoring for Individualized Instructional Planning \(DBI Professional Learning Series Module 2\) \(Uso del seguimiento del progreso académico para planificar de manera individualizada la enseñanza \[Serie de aprendizaje profesional a través de DBI, módulo 2\]\)](#)
 - [Using Academic Progress Monitoring for Individualized Instructional Planning \(Uso del seguimiento del progreso académico para planificar de manera individualizada la enseñanza\)](#)
 - [Overview of Academic Goal Setting Strategies \(Descripción general de las estrategias de establecimiento de metas académicas\)](#)
- IRIS Center: [Progress Monitoring Module](#) (Módulo sobre el seguimiento del progreso)
- Progress Center: [Resources for Educators and Related Service Providers](#) (Recursos para educadores y proveedores de servicios relacionados)